

# Desafíos Regulatorios y de cumplimiento para las Instituciones financieras de América Latina

Dr. Agustín Flah

**CLAI**  **2017**  
**BUENOS AIRES** **ARGENTINA**

XXII CONGRESO LATINOAMERICANO  
DE AUDITORES INTERNOS

1, 2, 3 y 4 de octubre de 2017 | Buenos Aires | Argentina



# Sobre el conferencista

Agustín Flah es Abogado (UBA 1996) y Master en Derecho graduado con honores, London School of Economics (Londres, 2003).

Especialista en Compliance, Prevención de Lavado de Dinero y Recupero de Activos con más de 15 años de experiencia en instituciones financieras, gobiernos y organismos multilaterales. Actualmente es Regional Compliance de CITIBANK para Anti-Corrupcion; Anti-soborno y Sanciones para America Latina y Director Academico del Programa sobre Prevencion de Lavado y Transparencia de la Universidad Torcuato di Tella. Previamente se ha desempeñado, entre otras funciones en la Vice- Presidencia Legal del Grupo Banco Mundial en Washington DC, para temas de sanciones, settlements, anti- lavado y anti-corrupción Asimismo, fue el Representante Argentino ante el Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado De Dinero y Financiamiento del Terrorismo ( GAFI, Paris- Francia), el Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Dinero de América del Sud (GAFISUD) y el Grupo de Expertos de Anti Lavado de la OEA ( LAVEX-CICAD-OEA), Prosecretario Letrado ante la Corte Suprema de Justicia de Argentina, Jefe de Gabinete del Secretario de Justicia de Argentina, Abogado de la Oficina Anti Corrupción, Asesor Legal del Congreso y Abogado de Marval, O' Farrell & Mairal.



>

Ha obtenido numerosos premios en su carrera profesional entre los que se destacan: British Chevening Scholarship por su liderazgo y excelencia académica otorgada por el British Foreign and Commonwealth Office para realizar estudios de postgrado en el Reino Unido ( Seleccionado entre 400 participantes, 2003), Fulbright Humphrey Fellowship (Primer Premio sobre un Proyecto Presentado sobre Anti Lavado y Recupero de Activos en Países en vías de Desarrollo) otorgada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos ( Seleccionado entre 200 participantes, 2009), Seminario sobre Futuro Líder otorgado por la Edmund Walsh School of Foreign Service de Georgetown University.

# Hoja de Ruta

- Los estándares internacionales: FCPA; UK Bribery Act, Convención contra el cohecho de funcionarios Públicos de la OCDE, los Regímenes de Sanciones de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (Banco Mundial, BID principalmente).
- - El nuevo enfoque basado en riesgo y la nueva metodología del GAFI
- - Las leyes de Responsabilidad Penal Empresaria de America Latina
- - Mirando al futuro: Nuevos desafíos: la Responsabilidad Objetiva del Compliance Officer, como adoptar un enfoque basado en riesgo eficiente, el cumplimiento efectivo de estándares internacionales, el recupero internacional de activos de la corrupción.

# Estándares Internacionales

- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).
- Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).
- Convención de las naciones unidas contra la corrupción (2004)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)
- GAFI
- GAFILAT
- OCDE
- FCPA
- UK Bribery Act
- Ley de Responsabilidad Empresaria Brasil (2003)
- Ley de Responsabilidad Penal Empresaria Chile (2009)
- OFAC

# Prevencion de Lavado de Dinero

- GAFI/FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento de Terrorismo /Financial Action Task Force for Money Laundering and Terrorist Financing).
- GAFI: Creado en Paris en 1989 en la reunión del G-7 en respuesta a la amenaza al sistema bancario y financiero
- Desde su fundación el GAFI aumento su estructura a 33 países miembros (Alemania; Argentina; Australia; Austria; Bélgica; Brasil; Canadá; China Dinamarca; Estados Unidos; España; Finlandia; Francia; ; Grecia; Hong Kong, China; Islandia; India; Irlanda; Italia; Japón; Holanda; Luxemburgo; México; Nueva Zelandia; Noruega; Portugal; Republica de Corea; Federación Rusa; Singapur; ; Suecia; Suiza; Turquía,; Reino Unido y dos instituciones regionales: Comisión Europea y Consejo de Cooperación del Golfo)
- SOFT LAW

# FSRBs ( FATF Style Regional Bodies)

- ◉ **GAFILAT** (Grupo de Accion Financiera de AMLAT)  
Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay
  - ◉ **ESAAMLG** (Grupo de Acción Financiera del Este y Sur de África ) Botsuana, Kenia, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Suazilandia, Tanzania, Uganda. Lesoto, Zambia y Zimbabue
  - ◉ **MENAFATF** (Medio Oriente- Norte de Agrica ) Jordania, Emiratos Árabes Unidos, Reino de Bahréin, Túnez, Algeria, Arabia Saudita, Sudan, Siria, Iraq, Omán, Qatar, Kuwait, Libia, Egipto, Marruecos, Mauritania, Yemen.
  - ◉ **GIABA** Grupo de Acción Financiera de África Occidental ) Benín, Burkina Faso, e Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Mail, Níger, Nigeria, Santo Tome y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo y Ghana
- ◉ **APG** (Grupo Asia Pacifico) Australia, Bangladesh, Brunei, Camboya, China Taipei, Estados Unidos, Fiji, Filipinas, Hong Kong, China, India, Indonesia, Islas Cook, Islas Marshall, Japón, Macao, Malasia, Mongolia, Nepal, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Palao, República de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Vanuatu
- ◉ **CFATF** (Grupo de Accion Financiera del Caribe) Anguila, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Saint Kits y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Islas Turk y Caicos y Venezuela
- ◉ **MONEYVAL** (Consejo de Europa) Albania, Andorra, ex República Yugoslava de Macedonia, Armenia, Azerbaiyán, Bosniaherzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación Rusa, Georgia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Moldavia, Polonia, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro y Ucrania
- ◉ **EAG** (Grupo de Accion Financiera de Eurasia) República de Bielorrusia, República de la India, República Popular de China, República de Kazajstán, República Kirguiza, Federación Rusa, República de Tayikistán, Turkmenistán República de Uzbekistán

# Prevencion de Lavado de Dinero

- SOFT LAW
- Expansión del Mandato a armas Financiamiento de Terrorismo y a Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Enfoque basado en Riesgo
- Sanciones Unilaterales
- Nueva Metodología

# Responsabilidad Personas Jurídicas.

- ◉ Foreign Corrupt Practices Act (1977)
- ◉ UK Bribery Act (2010)
- ◉ Convención para combatir el cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE. (1997). Decreto 3678/2000. Artículo 9 de la Ley 12.846.
- ◉ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- ◉ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- ◉ Convención Interamericana contra la Corrupción.
- ◉ Régimen de Sanciones de Organismos Multilaterales (Banco Mundial, BID) – Cross Debarment.
- ◉ Ley 12.846- BRASIL



# Responsabilidad Personas Jurídicas.

- **PRACTICAS PROHIBIDAS**
  
  - **Practicas Fraudulentas**
  - **Practicas Corruptas**
  - **Practicas de Colusión**
  - **Practicas Coercitivas**
  - **Practicas de Obstrucción**
- 
- Definiciones en las Normas para adquisiciones y Prestamos del Banco Mundial ( Procurement Guidelines)
  
  - Las Primeras 4 son comunes a todos los organismos Multilaterales ( CROSS – DEBARMENT)

# FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT

10

## FCPA

- La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) es una ley federal aprobada en 1977 para prohibir que las compañías paguen sobornos a oficiales de gobiernos y figuras políticas de países extranjeros para lograr sus negocios.
- Hay dos grupos de disposiciones de la FCPA: **las disposiciones anti-corrupción**, a cargo del Departamento de Justicia, y las **disposiciones contables**, a cargo de la Comisión de Valores.
- Existen tres tipos de entidades a quienes se les prohíbe hacer pagos inapropiados:
  - Entidades emisoras
  - Asuntos domésticos
  - Empresas y ciudadanos extranjeros
- **Entidades emisoras**
  - Son entidades emisoras las compañías que tienen valores registrados en los EEUU o que deben consignar informes a la Comisión de Valores.
- **Asuntos domésticos**
  - Cualquier persona o entidad de negocios, así como los ciudadanos o residentes de los Estados Unidos, se consideran asuntos domésticos. Esto incluye cualquier entidad que tengan como principal lugar de negocios a los Estados Unidos o que esté constituida bajo las leyes de los Estados Unidos.

# UK BRIBERY ACT 2010

- ⦿ La Ley Anti-Soborno de 2010 es una Ley del Parlamento del Reino Unido
- ⦿ La Ley define ***cuatro delitos penales*** nuevos:
- ⦿ **Ofrecer o pagar un soborno**
- ⦿ **Solicitar o recibir un soborno**
- ⦿ **Sobornar a un funcionario público extranjero. (Un delito específico requerido para cumplir con el Convenio de la OCDE)**
- ⦿ **El hecho de que una empresa no impida los sobornos que se realizan en su nombre.**
- ⦿ La ley define al “soborno” en términos generales, para abarcar las diferentes formas en que se realizan o reciben los sobornos. Establece diversos escenarios o “casos”. El que más se aplica a la mayoría de las empresas es el delito de ofrecer un soborno, específicamente:
  - ⦿ ***“El acusado ofrece, promete u otorga una ventaja financiera o de otro tipo con el fin de inducir a la otra persona a no desempeñar correctamente alguna de las tareas de su cargo de confianza y responsabilidad, o como recompensa por hacerlo”.***
- ⦿ La ley se aplica a todas las empresas, sociedades y personas con base en Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte, así como a las empresas y personas extranjeras que realicen negocios en el Reino Unido. Tiene alcance global, ya que se aplica a todas las acciones u omisiones que se realicen en cualquier parte del mundo

# LEY 12.846

## CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- **DEFINICIONES DE ACTOS PERJUDICIALES:**
- **I. Prometer, Ofrecer o dar, directa o indirectamente una ventaja indebida a un funcionario publico o a un tercero relacionado.**
- **II. Financiar, patrocinar o de cualquier modo subvencionar los actos ilícitos previstos en la Ley.**
- **III. Utilizar a una persona física o Jurídica para ocultar o disimular los reales intereses o la identidad de los beneficiarios de los actos realizados.**
- **En cuanto a las licitaciones y contratos, frustrar o sortear el carácter competitivo del proceso de licitación.**
- **V. Dificultar la Actividad de Investigación o Fiscalización de los Organismos Públicos. (Similar: Practicas de Obstruccion).**

## CUADRO COMPARATIVO

Disposición	FCPA	UK Bribery	Ley 12.846
1. Quien es el Sujeto Pasivo?	Solamente el soborno pagado u ofrecido a un funcionario público <b>extranjero</b> esta prohibido.	Prohíbe los sobornos pagados a cualquier persona para que actúen indebidamente. No se limita a funcionarios públicos	Funcionario publico <b>local o extranjero</b> y tercero relacionado. (Esposa, hijo)
2. Naturaleza de la ventaja obtenida por el soborno.	El Pago debe hacerse para “obtener o retener el negocio”	El Foco esta en la acción impropia mas que en el nexo con el negocio.	El foco esta en la acción impropia “vantagem indevida

## CUADRO COMPARATIVO

Disposicion	FCPA	UK Bribery	Ley 12.846
3. Aspecto Subjetivo	Solo admite resp. objetiva por las fallas contables NO para casos de soborno.	Crea una nueva forma de responsabilidad objetiva por las fallas de mantener procedimientos adecuados para prevenir el soborno	Resp. de las empresas es administrativa por lo que existe la Resp. Objetiva.
4. Jurisdicción	Empresas y Ciudadanos de Estados Unidos o cualquier empresa que cotice en la Bolsa de FEUU	Empresas e Individuos que desarrollen o tengan parte de su actividad en UK	Persona Jurídica Brasileira aun los actos cometidos en el exterior.

## CUADRO COMPARATIVO

Disposición	FCPA	UK Bribery	Ley 12.846
5. Facilitation Payments	Existe la excepción para que un funcionario publico extranjero acelere un tramite.	No los contempla. Sin embargo, las guías dan a entender que un pago por un monto menor no es objeto de persecución penal.	No los contempla.
6. Procedimiento Penal, Civil o Administrativo.	Procedimiento civil y penal pueden llevarse a cabo por la SEC y el DOJ	Procedimiento Penal por la UK Serious Fraud Office (SFO)	Procedimiento Civil y Administrativo.

# CUADRO COMPARATIVO

Disposición	FCPA	UK Bribery	Ley 12.846
7. Penas	<p><b>Soborno:</b> Para individuos, hasta 5 años de prisión y multas hasta USD 250,000. Para empresas multas de hasta USD 2 Millones.</p> <p><b>Fallas en los libros contables:</b> Individuos, hasta 20 años de prisión y multas de USD 5 Millones. Empresas: Multas de hasta 25 Millones</p>	Para individuos hasta 10 años de prisión y multas sin limite. Para empresas multas sin limite.	La multa para la empresa de 0,1 a 20% de la facturación bruta del ultimo ejercicio anterior al inicio del Procedimiento Administrativo. Sino fuese posible el calculo multa de R\$ 6.000 a R\$ 60.000.000



# OFAC

---

Los Programas de Sanciones y los embargos de comercio exterior son administrados principalmente por el Departamento del Tesoro Americano, a través de la Oficina de Control de Activos Foráneos (Office of Foreign Assets Control, "OFAC").

---

- **Objetivo:** el objetivo principal de la OFAC es prevenir el apoyo económico y el acceso al mercado Estadounidense, entre otros, a ciertos países y Gobiernos extranjeros, organizaciones, entidades, e individuos, incluyendo a aquellos que realizan ciertas actividades como la proliferación de armas nucleares, terrorismo, y narcotráfico, abusos contra los derechos humanos, como medio para manejar las amenazas que puedan existir hacia la política exterior, seguridad nacional y economía de Estados Unidos.
  - Además de existir sanciones contra países en general, la OFAC regularmente designa individuos, entidades y organizaciones específicos ("SDN") como parte de sus programas de sanciones, mismos que se encuentran listados y agrupados en diferentes programas de sanciones.
  - \*\*Los OFAC SDNs incluyen a todas las personas que son propiedad en 50% o mas (de manera individual o agregada), o bien que son controlados, por un SDN, aún si estas personas no están incluidas en la lista de SDNs de OFAC.
- **Prohibiciones:** Toda persona estadounidense tiene prohibido participar en transacciones o negociaciones de cualquier tipo con SDNs y como regla general debe bloquear cualquier propiedad de un SDN que esté en su posesión y control. Adicionalmente todos los reguladores del sector financiero estadounidense deben cooperar para evaluar el cumplimiento normativo de las entidades financieras y sus subsidiarias reguladas.

# CONCLUSIONES

- **Opacidad de los Settlements**
- **Sector Privado: Tolerancia 0 a la corrupción.**
- **Alta Discrecionalidad de los Fiscales**
- **Ingreso OCDE = Ingreso al GAFI.**
- **informe OCDE -personas jurídicas - soborno transnacional.**
- **Responsabilidad Objetiva – PROCEDIMIENTOS – NO MENS REA.**

# Gracias por su Atención! Preguntas

[aflah@utdt.edu](mailto:aflah@utdt.edu)

#agustin.flah



Los invitamos a compartir sus comentarios en twitter e Instagram:

**#CLAI2017**

**#ProgresarCompartiendo**



Instituto de Auditores  
Internos de Argentina